

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

**6420** *Orden SSI/1075/2013, de 4 de junio, por la que se nombra Presidente del Consejo para la Promoción de la Igualdad de Trato y no Discriminación de las Personas por su Origen Racial o Étnico a don Fernando Rey Martínez.*

El Real Decreto 1262/2007, por el que se regula la composición, competencias y régimen de funcionamiento del Consejo para la Promoción de la Igualdad de Trato y no Discriminación de las Personas por su Origen Racial o Étnico, en su redacción dada por el Real Decreto 1044/2009, de 29 de junio, dispone en su artículo 4.1 a) que el Presidente de dicho órgano será nombrado por la Ministra de Igualdad, a propuesta de la persona titular de la Secretaría de General Políticas de Igualdad, debiendo entenderse esas referencias hechas a la actual Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y al Secretario de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, entre personalidades de reconocido prestigio en el campo de la promoción de la igualdad de trato y la lucha contra la discriminación por razón de origen racial o étnico.

Considerando su reconocido prestigio y amplia trayectoria en el campo de la promoción de la igualdad de trato y la lucha contra la discriminación por razón de origen racial o étnico, el Secretario de Estado de Servicios Sociales e Igualdad ha considerado procedente elevar la propuesta de nombramiento de don Fernando Rey Martínez para el desempeño de la Presidencia del Consejo para la Promoción de la Igualdad de Trato y no Discriminación de las Personas por su Origen Racial o Étnico.

En su virtud, dispongo:

Primero.

Nombrar a don Fernando Rey Martínez Presidente del Consejo para la Promoción de la Igualdad de Trato y no Discriminación de las Personas por su Origen Racial o Étnico.

Segundo.

Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante este Ministerio en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, pudiendo asimismo ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en la forma y plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tercero.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de junio de 2013.—La Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Ana Mato Adrover.